



DECRETO N° 3334 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de los controles nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles, limpieza de la terminal, tareas de mantenimiento, controles ruta, y organización del tránsito por eventos. Por ello, los trabajadores Treuquil Anibal Jaime (Leg. N°1760), Maria Elena Canicul (Leg. N° 2818), Suazo Jorge Osvaldo (Leg. N° 466), Albornoz David José (Leg. N°1858), Escobar Iris (Leg. N°522), Parra Miguel Angel (Leg. N° 640), Perez María del Carmen (Leg. N° 1825), Salas Anibal Lujan (Leg. N°1677), Cañuqueo Victoria María Luisa (Leg. N°2394), Elgueta José Hector (Leg. N° 2035), Prieto Gerardo (Leg. N°1604), Torres Antonio Javier (Leg. N°1188), Torres José Luis (Leg. N°340) y Vallejos Andrea Marcela (Leg. N°2418), todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, cubrir licencias y/o artículos, se convocó a los trabajadores Barrientos Fernando Esteban (Leg. N°2051) y Fabian Marcelo Delgado (Leg. N°2337), ambos pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de serenía en el Palacio Municipal.

Que los trabajadores Espinosa Horacio (Leg. N° 414), Lefiman Alberto (Leg. N° 1479) perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, han sido los únicos responsables de las tareas de limpieza y mantenimiento del establecimiento, y que, en el transcurso del mes, se han realizado diversas actividades, como encuentros de fútbol, handball, voley y eventos de danza, generando un alto flujo de adultos, jóvenes y niños, lo que ha requerido intensificar dichas tareas para garantizar la salubridad del espacio, implicando además la extensión de su jornada laboral habitual.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte y la entrega de leña, limpieza y boldeo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de la Delegación, los trabajadores Huenteo Ramón Luis (Leg. N° 873), Quilapan Jorge Abel (Leg. N° 1162) y Rogel Matías Alejandro (Leg. N° 2841) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que debido a las tareas realizadas por Recursos Humanos el trabajador Ñanco Ezequiel (Leg. N° 2895) debió trabajar fuera del horario habitual en la realización estudio de horas extras, informes y proyecciones de esta secretaría.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de noviembre de 2025, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaría de Juntas Vecinales, Serenía y Maestranza, la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Recursos Humanos, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Ñanco, Ezequiel	2895	Recursos Humanos
Torres, José Luis	340	Dirección de Transito y Transporte
Torres, Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Treuil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Perez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Canicul, , Maria Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Albornoz, David José	1858	Dirección de Transito y Transporte
Escobar, Iris	522	Dirección de Transito y Transporte
Parra, Miguel Angel	640	Dirección de Transito y Transporte
Cañuqueo, Victoria María Luisa	2394	Dirección de Transito y Transporte
Elgueta, José Hector	2035	Dirección de Transito y Transporte
Prieto, Gerardo	1604	Dirección de Transito y Transporte
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Salas, Anibal Lujan	1677	Dirección de Transito y Transporte
Delgado Gonzalez, Fabian Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Espinosa, Horacio	414	Subsecretaria de Deportes
Lefiman, Alberto	1479	Subsecretaria de Deportes
Huenteo, Luis	873	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge Abel	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG

Dr. Carlos Salomón

Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"